

# EL MAGISTERIO DE MURCIA

Organo y propiedad de la Asociación de Maestros Nacionales de la provincia

Toda la correspondencia al Sr. Administrador.—No se devuelven los originales.

AÑO XVI

Murcia 20 de febrero de 1929

NUM. 648

## La Universidad de Murcia

El Gobierno, en sus últimas deliberaciones, ha acordado la supresión de la Universidad en Murcia.

Respetuosos con las decisiones del Consejo de Ministros que en todo momento tiene los elementos de juicio necesarios para el mayor acierto en su actuación, hemos de lamentar el que desaparezca la ilustre Universidad de la provincia hermana que es orgullo de la región, tanto por sus prestigios como por la obra de cultura que ha llevado a cabo.

Nosotros esperamos, que cuando cesen las razones que han llevado al Gobierno a la supresión de esta Universidad, de nuevo se reanudará su labor y se reintegrará a ella el competente profesorado que hoy ocupa sus cátedras.

En nuestra capital se ha elevado respetuosa instancia al Gobierno en súplica de que no sea suprimido este alto Centro y en Murcia se han hecho diversas gestiones cerca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, pero ello todo sin resultado favorable, por ahora.

N. de la R.—Nuestro distinguido colega «El Progreso» de Albacete dedica las precedentes líneas a nuestra querida Universidad; nosotros no hemos dedicado nada en el periódico porque el pesar no deja que salgan de la pluma las palabras con el requerido y debido acierto; únicamente hacemos constar que la Asociación Provincial se unió efusivamente a las fuerzas vivas de la población a que alude «El Progreso», así como estará dispuesta a colaborar en todos los trabajos encaminados a ese loable fin cultural.

## Un Real decreto de interés

Se ha promulgado un R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de suma importancia, cuyo artículo 1.º se refiere a los funcionarios públicos y Asociaciones, y que dice así:

El Consejo de ministros podrá trasladar del lugar donde ejerzan sus destinos, declarar en situación de separados temporalmente del servicio público, sin haber o con medio haber, según los casos, eliminar definitivamente de los escalafones de las carreras del Estado, Provincia o Municipio a aquellos funcionarios que, perteneciendo a ellas, se comprueba gubernativamente que exteriorizan su enemiga al régimen gobernante o de cualquier modo quebrante sus prestigios o entorpezcan su actuación. Asimismo podrá separar de toda clase de organismos, entidades o asociaciones que para su existencia requieran autorización gubernativa a las personas que forman parte de sus Juntas de gobierno, administrativas o directivas, designando las que en régimen de interinidad hayan de sustituirlas. De las sanciones que con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo acuerde el Consejo de Ministros sólo podrá recurrirse, en suplica razonada, ante el mismo Consejo, en un plazo de ocho días, a partir de la notificación al interesado o de su publicación en la «Gaceta».

## El Estatuto del Magisterio

La Sección de Enseñanza de la Asamblea Nacional ha empezado (ya era hora) el estudio del Estatuto del Magisterio. Aunque se lleva con gran reserva, se ha tratado ya de los estudios para la obtención del título de Maestro, habiéndose, según se dice, expresado dos tendencias: una la de que se exija el título del Bachillerato elemental para ingreso en las Normales de Maestros y Maestras y otra la de que no se exija tal título, pero sí un examen de ingreso riguroso

A última hora leemos en la prensa diaria que, en los plenos que la Asamblea Nacional celebre se examinará el Estatuto.

